

CÓMO MATRICULAR UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

¿Qué es un establecimiento de comercio?

Es un conjunto de bienes organizados por el empresario o comerciante, en un sitio determinado para el desarrollo de sus actividades económicas (tiendas, supermercados, almacenes bodegas, fábricas, plantas industriales, factorías, etc.).

¿Cuándo debe matricularse?

El establecimiento de comercio debe matricularse dentro del mes siguiente a la fecha en que empezó a ejercer el comercio o en que la sucursal o el establecimiento de comercio fue abierto. (Art. 31 Código de Comercio Colombiano).

¿Dónde debe matricularse?

La matrícula debe efectuarse en la Cámara de Comercio que corresponda a la jurisdicción del domicilio del establecimiento de comercio, sin embargo, la solicitud de matrícula se puede presentar a través del RUES en cualquier Cámara de Comercio del país.

¿Cómo efectuar la matrícula?

- Verificar que en la Cámara de Comercio no exista registrado un nombre igual o similar al escogido.
- Diligenciar el formulario Registro único empresarial para matrícula de establecimiento de comercio (Anexo 1). Evite tachones y enmendaduras. (Se recomienda leer detenidamente las instrucciones del formulario antes de diligenciarlo).
- Presentar el formulario en cualquiera de nuestras sedes.
- Cancelar el valor de los derechos de matrícula, que liquidará el cajero con base en el valor comercial de los activos vinculados al establecimiento declarado en el formulario.

Importancia de la matrícula

- La matrícula de los establecimientos de comercio facilita la prueba de su propiedad, mediante el certificado que expide la Cámara de Comercio.
- Mientras esté vigente la matrícula, no se podrán registrar otros establecimientos de comercio o sociedades con el mismo nombre.
- Evita multas que puede imponer la Superintendencia de Sociedades o las autoridades locales.
- Es una fuente de información comercial para quienes deseen conocer los datos del establecimiento (actividad, ubicación, valor, etc.).
- Permite ingresar a la gran base de datos de la Cámara de Comercio de Buga.
- Facilita la celebración de negocios con los sectores público y privado.

¿Cuándo debe renovarse?

Entre los meses de enero a marzo de cada año debe renovarse la matrícula, para obtener los beneficios que de ella se derivan y evitar sanciones legales. Para la renovación de la matrícula es necesario diligenciar el formulario Registro único empresarial correspondiente, presentarlo en cualquiera de nuestras sedes y cancelar los derechos de ley.

Recuerde que la información financiera debe corresponder al balance con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Modificación de la información

Cualquier modificación que afecte el contenido del formulario de matrícula o la renovación del establecimiento, debe solicitarse por escrito en las ventanillas de atención al público de la cámara y/o virtual en la página web <https://www.ccbuga.org.co/servicios-en-linea>.

En el caso en que la modificación se relacione con el valor comercial de los activos vinculados del establecimiento, deberá diligenciarse un nuevo formulario Registro único empresarial que informe el estado actualizado de estos datos, y además acompañar una certificación o balance suscrito por contador público independiente. La solicitud de modificación se presentará en cualquiera de nuestras sedes y si es del caso, se reajustarán los derechos de matrícula correspondientes.

¿Cómo se cancela la matrícula?

- Cuando el establecimiento de comercio ha dejado de funcionar, el propietario mediante solicitud escrita requerirá la cancelación del mismo.
- Cuando el propietario del establecimiento de comercio fallece, la solicitud de cancelación la podrá presentar la persona a la que le fue adjudicado el establecimiento en la sucesión, acreditando esta condición, o podrá cancelar la matrícula de la persona natural cualquiera que tenga un vínculo con la persona mediante el certificado de defunción y el certificado que acredite el tipo de parentesco.
- La solicitud se presentará en cualquiera de nuestras sedes donde se debe pagar el valor de los derechos autorizados por la ley.
- Para cancelar la matrícula debe encontrarse al día con la renovación, Si lo desea, puede utilizar los formatos de cancelación y modificación de información, que gratuitamente le suministra la Cámara de Comercio o lo puede realizar en la página web de la cámara <https://www.ccbuga.org.co/servicios-en-linea>.

Recomendaciones

Adicionalmente, para el funcionamiento de su establecimiento se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

- Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo.
- Cumplir con las condiciones sanitarias.
- Cumplir con las condiciones de seguridad de las instalaciones.
- Cuando en el establecimiento se ejecuten públicamente obras musicales que causen pagos por derechos de autor, se deberán pagar estos derechos.
- Si es del caso, solicitar la licencia ambiental ante la C.V.C.
- Demás requisitos que sean necesarios para el funcionamiento del establecimiento de comercio.